

## **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0022, liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes de MARIA DEL PILAR ROJAS VARGAS contra AMADEO AVILA MEDINA.

Visto el informe secretarial que antecede y la providencia del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala Civil Familia, se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en providencia del 6 de junio de 2.022.
2. Para que tenga lugar la continuación de la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos en el asunto de la referencia, buscando lograr allí la decisión de las objeciones propuestas, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 7 de septiembre de 2.022.

Se advierte a los intervinientes que la diligencia se realizará virtualmente, empleando la plataforma TEAMS. Por ende, el Citador del Despacho se encargará de realizar la respectiva convocatoria a los interesados y a los respectivos peritos y demás.

Igualmente los interesados deberán tener en cuenta las instrucciones establecidas en la parte de la diligencia que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2.021.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57da3bc003b1dced62c051e1e749f3e6feacfb5822ec42efb009ebb92fdcd31

Documento generado en 08/07/2022 02:15:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**